



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de diciembre de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI -
CONTAMANA.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, la Carta N° 001-2025-CMP-MPUC de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Representante Común del Consorcio Maquinarias del Perú, remitió Carta de Intención para Proponer la Priorización de Proyectos de Inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el área de mantenimiento vial y Pool de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana en el distrito de Contamana de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto” con CUI N° 2710812, bajo el mecanismo de obras por impuestos, Ley N° 29230, el Memorándum Múltiple N° 023-2025-MPU-A-GM de fecha 02 de diciembre de 2025, el Informe N° 059-2025-MPU-GDS-UF-LEFB de fecha 02 de diciembre de 2025, la Carta N° 931-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 02 de diciembre de 2025 y el Informe Legal N° 366-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 02 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con participación del sector privado, mediante convenios de inversión pública local, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local, y que

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MPU-CM-SOC**

Contamana, 05 de diciembre de 2025

cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Invierte.pe; o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones, y que cuenten con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda; conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así mismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas de Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del mismo Reglamento señala que la lista de priorización de inversiones a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, en el caso de los Gobiernos Locales, se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, siendo esta facultad indelegable;

Que, de acuerdo al artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, (...):

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de diciembre de 2025

de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, en ese marco legal, la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de Obras por Impuestos el proyecto priorizado en el presente acuerdo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Priorización del siguiente Proyecto de Inversión Pública para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230
– Obras por Impuestos:

Nº	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Único de Inversión (CUI)	Monto de Inversión (S/)
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MANTENIMIENTO VIAL Y POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA EN EL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIAL DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"	2710812	S/ 11,111,085.63 (ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHENTICINCO Y 63/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO, identificado con DNI N° 43623823, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas que resulten seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230, así como las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el



Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Baritia jaskaxon "jaimashaman biribati itan koiranxoanimati non peruainko"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de diciembre de 2025

cumplimiento de los objetivos del proyecto, hasta la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), considerando que se encuentra facultado a suscribir Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por impuesto, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la administración a realizar las incorporaciones presupuestales, afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF que origine la emisión de los CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias necesarias para dicho fin, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230

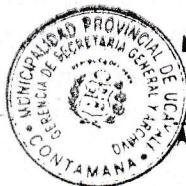
ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Lucita Mili Saldana Icomena, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo